

pretensiones deducidas en la demanda; sin haber expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25606 *ORDEN de 27 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 319.026, promovido por don Juan José Galarza Aldave y doña Alicia Alonso Beorlegui.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 25 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 319.026, en el que son partes, de una, como demandante, don Juan José Galarza Aldave y doña Alicia Alonso Beorlegui, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la denegación presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas de sendas reclamaciones formuladas con fecha 5 de agosto de 1988, sobre nombramientos como funcionarios del Cuerpo General Auxiliar.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Primero.—Que estimando parcialmente el presente recurso número 319.026, interpuesto por la representación de don Juan José Galarza Aldave y doña Alicia Alonso Beorlegui, contra la denegación presunta de las reclamaciones formuladas frente al Ministerio para las Administraciones Públicas mediante escritos de 5 de agosto de 1988, declaramos el derecho del primero a que su nombramiento como funcionario de carrera del Cuerpo General Auxiliar se produzca con los mismos efectos administrativos y económicos que el resto de los participantes que superaron las pruebas convocadas por Resolución de 7 de marzo de 1985, con abono de las remuneraciones correspondientes desde la toma de posesión de dichos participantes que superaron las pruebas, cantidades que deben actualizarse según los índices anuales correspondientes; y, declaramos igualmente el derecho de la recurrente a que se le abone por la Administración demandada la cantidad de 434.660 pesetas como indemnización de todos los daños y perjuicios sufridos como consecuencia de la actividad administrativa examinada.

Segundo.—Que debemos desestimar y desestimamos las demás pretensiones ejercitadas en la demanda.

Tercero.—No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

25607 *ORDEN de 27 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 2.508/1989, promovido por don Francisco Jiménez Prados y doña Isabel Camacho Rebollo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 25

de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 2.508/1989, en el que son partes, de una, como demandantes, don Francisco Jiménez Prados y doña Isabel Camacho Rebollo, y de otra, como demandadas, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, representada y dirigida por el señor Letrado de la misma; la Dirección General de la Función Pública, representada y dirigida por el señor Letrado del Estado, y el Ayuntamiento de Nevada (Granada), no personado en autos.

El citado recurso se promovió contra la aprobación, por parte del citado Ayuntamiento, del baremo específico para la provisión de una plaza en el mismo por concurso de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallo: 1.º Rechaza las causs de inadmisibilidad invocadas por la demandada al amparo de lo dispuesto en el artículo 82, e) y f), de la Ley de la Jurisdicción.

2.º Estima parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña Francisca Medina Montalvo, en nombre y representación de doña Isabel Camacho Rebollo y don Francisco Jiménez Prados, contra la resolución desestimatoria presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Orden de 20 de octubre de 1988, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, y contra la resolución de 25 de noviembre del mismo año, de la Dirección General de la Función Pública, por las que se convocó concurso público para la provisión de plazas reservadas a funcionarios con habilitación de carácter nacional, vacantes en las Entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, es lo cierto que, en realidad, el recurso se ha dirigido contra la aprobación, por parte del Ayuntamiento de Nevada, del baremo específico señalado en el anexo de la convocatoria para dicho municipio.

3.º Anula el referido baremo específico impugnado por no ser el mismo conforme a derecho.

4.º No hace expreso pronunciamiento en costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento y cumplimiento, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV.II.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

25608 *ORDEN de 27 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo número 2.480/1988, promovido por doña Rosa Martínez Luna.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 24 de mayo de 1990, en el recurso contencioso-administrativo número 2.480/1988, en el que son partes, de una, como demandante, doña Rosa Martínez Luna, y de otra, como demandada, la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, representada y dirigida por el señor Letrado de la misma.

El citado recurso se promovió contra sendas Resoluciones de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, sobre clasificación funcional.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimamos el recurso que interpone doña Rosa Martínez Luna contra Resolución tácita, ampliado posteriormente de acuerdo con el artículo 46, 1.º y 2.º, de la Ley de Jurisdicción a la Resolución de 15 de diciembre de 1988 de la Consejería de Gobernación, anulando el acto recurrido y declarando el derecho de la recurrente a su integración en la Escala de Administrativos de la AISS y, en consecuencia, a su integración posterior en el Cuerpo General Administrativo de la Junta de Andalucía, con todos los derechos y efectos inherentes a tal declaración; sin costas.»

Por auto dictado con fecha 18 de octubre de 1991, la Sala ha aclarado la sentencia, con el siguiente tenor literal: «Se aclara la sentencia dictada el día 24 de mayo de 1990 en el sentido de que los efectos

de la misma deben retrotraerse al día 7 de julio de 1987 en que se formuló la petición.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, en lo que afecta al ámbito de competencias del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1992), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

25609 *ORDEN de 27 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo 58.323, promovido por don Antonio Puga Cañas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 26 de mayo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 58.323, en el que son partes, de una, como demandante, don Antonio Puga Cañas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 16 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública de fecha 19 de julio de 1988, sobre incompatibilidades.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Puga Cañas contra la resolución de 16 de febrero de 1989, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 19 de julio de 1988 que declaró al actor excedente voluntario en el segundo empleo, debemos confirmar y confirmamos dichas resoluciones administrativas por ser conformes a derecho; sin hacer pronunciamiento condenatorio sobre las costas de este recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Inspección General de Servicios de la Administración Pública.

25610 *ORDEN de 27 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso contencioso-administrativo 5.057/1990, promovido por don José Luis Oñate Ruiz.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía ha dictado sentencia, con fecha 1 de abril de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 5.057/1990 en el que son partes, de una, como demandante, don José Luis Oñate Ruiz, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución presunta del Ministerio para las Administraciones Públicas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 16 de noviembre de 1989, sobre escalafón de funcionarios de Administración Local.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por el señor Oñate contra la resolución de 16 de noviembre de 1989 de la Dirección General de la Función Pública, debemos declarar y declaramos que la valoración de los méritos del recurrente no ha sido correctamente realizada pues se han de tener en cuenta los méritos alegados, los que se concretarán en ejecución de Sentencia.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de la Función Pública.

25611 *ORDEN de 27 de octubre de 1992 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 595/1989, promovido por doña Eloisa Fernández Vargas.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 10 de marzo de 1992, en el recurso contencioso-administrativo número 595/1989, en el que son partes, de una, como demandante, doña Eloisa Fernández Vargas, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 2 de febrero de 1989, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Comisión Permanente de Selección de Personal de fecha 28 de octubre de 1988, sobre calificación del segundo ejercicio de pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo General Administrativo.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Eloisa Fernández Vargas, funcionaria de la Administración del Estado, representada por el Abogado don Francisco Javier García Méndez, contra la Resolución de fecha 28 de octubre de 1988 de la Comisión Permanente de Selección de Personal, por la que se aprobó la relación de opositores que superaron el segundo ejercicio de las pruebas para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, y contra la Resolución de fecha 2 de febrero de 1989, del Subsecretario del Ministerio para las Administraciones Públicas, por la que se desestimó el recurso de alzada interpuesto por dicha interesada contra la anterior Resolución, debemos confirmar y confirmamos las expresadas resoluciones por estimarlas ajustadas a Derecho; y ello sin que proceda hacer imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 27 de octubre de 1992.—El Ministro para las Administraciones Públicas, P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Presidente del Instituto Nacional de Administración Pública.